"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA 13 JUL 2017
HORA 4:00 h
FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0852-2017/MPS.

Sullana, 04 de julio del 2017.

VISTO:

El Informe Nº 139-2017/MPS-SG.CEyD del 16.02.2017 e Informe Nº 506-2017/MPS-SG.CEyD. del 27.06.2017, emitidos por la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte, mediante el cual solicita aprobación del Centro Pre Universitario Municipal – CEPREMUNI CICLO 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, a través de la Subgerencia de Cultura, Educación y Deporte brindará el Centro Preuniversitario Municipal – CEPREMUNI Ciclo 2017, de manera gratuita, con la finalidad de lograr que los egresados de dicho centro, tengan una sólida formación académica que les permita presentarse con la mejores aptitudes para lograr acceder a Beca 18, que brindará PRONABEC y otras modalidades de becas que ofrecen las Universidades e Institutos del país y así como promover la mejora de la educación de los jóvenes de nuestra provincia;

Que, el Ciclo 2017 del CEPREMUNI tendrá una duración 5 meses (Julio – Noviembre) y requiere de una inversión de S/. 40,000.00 soles, monto que cubre pago de profesionales, servicios de impresión, material educativo, publicidad, diplomas, ceremonias protocolares, etc., se anexa detalle del presupuesto, así como los objetivos, programación, lineamientos y estatutos; por lo que solicita a la alta dirección la aprobación mediante resolución y se dé cobertura presupuestal por encargo para su funcionamiento;

Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°005-2010-EF/76.01 en su Artículo 13° - Etapa Preparatoria para la Ejecución del Gasto precisa que la Certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual;

Que, mediante Informe N°124-2017/MPS-GPyP de fecha 17.03.2017. la Gerencia de Presupuesto alcanza el Informe N° 436-2017/MPS-GPyP-SGP, del Subgerente de Presupuesto a través del cual comunica que en cumplimiento a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Presupuesto Institucional de Apertura 2017, aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS del 30.12.2016, Artículo 4 inciso 4.2, el Art. 5, inciso 5.1, Artículo 16 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°000411-2017, por el monto total de S/. 40,000.00 soles, para atender el servicio solicitado;

Que, mediante Informe N° 946-2017/MPS-GAJ del 04.07.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que siendo un proyecto acorde con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y contando con el requisito indispensable de la Certificación de Crédito Presupuestario, es menester estimar la solicitud de la Subgerencia de Cultura, Educación y Deporte, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, a fin de llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto educativo, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deportes, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Proyecto Educativo **CENTRO PREUNIVERSITARIO MUNICIPAL - CEPREMUNI, CICLO 2017**, con un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles.

Artículo Segundo.- Designar a la Lic. Julliana Neyra De la Cruz – Subgerente de Juventud, Cultura, Educación y Deporte como responsable para el manejo del presupuesto asignado al CEPREMUNI Ciclo 2017, hasta por el monto de S/. 40,000.00 soles; debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas en calidad de órgano encargado y responsable de la ejecución del gasto evaluar la documentación sustentatoria para el trámite del pago respectivo.

Artículo Tercero.- Precisar que el egreso se deberá cargar a la Cadena Funcional 0067, Rubros 09 RDR, Específica del Gasto 2.3.2.2.4.4., monto: S/. 10,000.00 y 2.3.2.7.11.99, monto S/. 30,000.00, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°000000411-2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

/deg.